



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en materia.

La Comisión de Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar la propuesta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **18 de enero del 2023**, el diputado **Luis Edgardo Palacios Díaz**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, presentó ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

2. Con la misma fecha, la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Pesca, con número de expediente **5437/LXV (638 CP)** para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa con proyecto de decreto propone incorporar como facultades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca; y fomentar y regular el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas. Además de considerar como infracción a la ley el abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

El legislador señala que una de las consecuencias más evidentes de la pesca, es la falta de directrices, por lo que hace al tratamiento de las redes de pesca y en general de todos los instrumentos y herramientas utilizadas por los pescadores.

Asimismo, establece que existe muy poca información sobre las grandes consecuencias ambientales que genera el inadecuado manejo de las artes de pesca, y sobre todo, destaca la ausencia de trabajo coordinado entre las autoridades y los pescadores para garantizar un ejercicio sostenible en el proceso de ejecución de sus labores.

Menciona que las redes de pesca abandonadas, permanecen a la deriva durante años, y muchos peces y mamíferos acaban enredados en ellas. En algunas regiones, las corrientes oceánicas arrastran millones de objetos de plástico en descomposición y otros residuos hasta formar remolinos gigantescos de basura.

Por ello, el proponente señala que es necesario modificar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el objeto de fijar expresamente la prohibición establecida en la NOM-060-SAG/PESC-2016, respecto al manejo de las redes y su abandono en el cuerpo de agua, por lo que se propone esta modificación, para quedar como sigue:

Redacción actual	Propuesta
Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	Iniciativa
<p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I a XLI. ... Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XLII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I a XLI. ... XLII. Promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca, y en general de todas las artes de pesca. XLIII. Fomentar y regular el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas, para la ejecución de programas de reciclaje, y XLIV. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

Redacción actual Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	Propuesta Iniciativa
<p>ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a XVII. ...</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>XVIII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.</p>	<p>ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a XVII. ... XVIII. Participar en la formulación e implementación de programas de recolección, manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, y XIX. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.</p>
<p>ARTÍCULO 14.- Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a VIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 14. Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: I a VIII. ... IX. Promover mecanismos de participación social en el manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas.</p>
<p>ARTÍCULO 17. Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar los siguientes principios: I. a VI. ... VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca; VIII. a XVI. ...</p>	<p>Artículo 17. Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de esta Ley, se deberán observar los siguientes principios: I. a VI. ... VII. El uso y disposición final de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca; VIII. a XVI. ...</p>
<p>Artículo 132. Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p>	<p>Artículo 132. Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

Redacción actual	Propuesta
Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	Iniciativa
I. a XXX. ... Sin Correlativo	I. a XXX. ... XXXI. Abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua, y
XXXI. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.	XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta realizada por el legislador es loable y sobre todo se apega a lo estipulado a los tratados internacionales de los que México es parte en la materia, como la agenda 2030, que señala dentro de sus objetivos el agua limpia y saneamiento, producción y consumo responsables, acción por el clima y vida submarina.

Sabemos que la forma más letal de basura marina son las redes de pesca fantasma, al menos, el 46% de las 79,000 toneladas de plástico que forman el gran parche de basura del pacífico está hecho de artes de pesca, aunado a ello causa daños a la fauna y la salud humana.

Un estudio reciente sobre las tasas mundiales de pérdida de artes de pesca, elaborado a partir de fuentes principalmente del hemisferio norte, estimó que el 5.7% de todas las redes de pesca, el 8.6% de las trampas y nasas y el 29% de todas las líneas de pesca utilizadas a nivel mundial se abandonan, pierden o descartan en el medio ambiente.

Sin embargo, de un estudio realizado en las diversas legislaciones generales de nuestro país, se desprende que las reformas propuestas al artículo 8º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, respecto a: “Promover, regular y dirigir la ejecución de acciones y programas de tratamiento y destino final de las redes de pesca, y en general



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

de todas las artes de pesca”, ya se encuentra establecido en el artículo 25 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos¹, que a la letra dice:

Artículo 25.- La Secretaría deberá formular e instrumentar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables.

El Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se basará en los principios de reducción, reutilización y reciclado de los residuos, en un marco de sistemas de gestión integral, en los que aplique la responsabilidad compartida y diferenciada entre los diferentes sectores sociales y productivos, y entre los tres órdenes de gobierno.

El Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos es el estudio que considera la cantidad y composición de los residuos, así como la infraestructura para manejarlos integralmente

Como se desprende del artículo señalado con anterioridad, la propuesta del legislador ya se encuentra contemplada de manera más amplia en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mencionando que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá instrumentar un programa nacional para la prevención y gestión integral de los residuos, dentro de los cuales se contemplan las redes y artes de pesca, por lo que el aprobar dicha reforma causaría una duplicidad de la norma, generando una confusión para la autoridad que ejecuta dichas disposiciones.

Por otro lado, recordemos que dentro de las características de la norma se encuentra la generalidad, y al ir acotando a ciertos sectores se puede incurrir en discriminación o mala aplicación de la norma.

Asimismo, dentro del Gobierno Federal, ya se encuentran operando diferentes programas en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el manejo de las redes de pesca y/o cualquier otro instrumento que se utilice, ejemplo de ello es, el programa de Ecoeficiencia y Rentabilidad de los Desechos Pesqueros, ya que se ha

¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

demostrado que los desechos orgánicos generados por la industria acuícola y pesquera son ricos en proteínas, aceites y grasas, considerándose una muy buena opción para la producción de biogás y biodiesel.

Este proyecto responde a la necesidad de presentar alternativas de producción energética, mediante la implementación de prácticas amigables con el ambiente y el aprovechamiento de los desechos de las plantas procesadoras de productos pesqueros y acuícolas.

Los residuos mencionados anteriormente presentan una alta complejidad para su tratamiento debido a la alta carga orgánica que presentan, la cantidad de proteínas que contiene y la elevada concentración de sal proveniente de los lavados que se realizan con agua de mar. Sin embargo, la producción de biocombustibles con los residuos generados a partir del procesamiento de pescado luce como una alternativa viable tanto económica como ambientalmente, pues el biogás obtenido puede ser utilizado dentro del proceso de producción y de igual manera minimizar la carga de contaminantes vertidos en el medioambiente.

Adicionalmente a lo anterior, como bien lo menciona el legislador, en 2016 Patagonia, empresa B, lanzó su primer producto utilizando material en base a redes de pesca recicladas Bureo, logrando con ello que 32,000 kg fueran usados en las vísceras de sus gorras, apoyando al medio ambiente al darle una nueva vida a las redes, así como a comunidades locales. A través de un proceso de recolección, limpieza, clasificación y reciclaje, las redes de pesca se convierten en material NetPlus, esta materia prima que es 100 % trazable.²

Cada año, más de ocho millones de toneladas de basura plástica escurren hacia el mar. Se ha encontrado plástico en los estómagos de ballenas varadas, en sedimentos de las profundidades marinas y en hielo ártico. De acuerdo con un reporte de Naciones Unidas de 2017, hay más de 51 trillones de partículas de micro plástico en el mar, más de 500

² <https://visorempresarial.info/blog/2022/06/10/llega-a-mexico-programa-de-reciclaje-de-redes-de-pesca/>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

veces el número de estrellas en la Vía Láctea. La más dañina de las contribuciones de plástico al océano son las redes de pesca desechadas, y representan hasta el 10% del total de este tipo de contaminación.

Bureo trabaja de manera colaborativa con pesqueras y pescadores artesanales de más de 50 comunidades de Chile, Perú, Argentina y recientemente ha iniciado su programa en Ecuador y México. En este sentido, algo que era visto como basura adquiere un nuevo valor. Desde sus inicios a la fecha, Bureo ha reciclado más de 2,400 toneladas de desechos de redes de pesca en desuso. La mayoría de estas redes están hechas de nylon y se recicla en hilo para aplicaciones en tela.

SEGUNDA. Por lo que respecta a la adición de la fracción XLIII del artículo 8º de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para que se fomente y regule el establecimiento de convenios de colaboración entre pescadores con empresas, para la ejecución de programas de reciclaje, dicha adición no se considera viable, ya que esta disposición ya se encuentra regulada en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos³, en su artículo 7, ya que menciona que son Facultades de la Federación, suscribir convenios o acuerdos con las cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, los grupos y organizaciones sociales, públicos o privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir el objetivo de esta Ley, siendo **este el garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.**

Asimismo, señala que la Federación deberá promover la participación de cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, grupos y organizaciones públicas, académicas, de investigación, privadas y sociales, en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos, y llevar a cabo su

³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_180121.pdf



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

gestión integral adecuada, así como la prevención de la contaminación de sitios y su remediación.

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I a XV. ...

XVI. Promover la participación de cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, grupos y organizaciones públicas, académicas, de investigación, privadas y sociales, en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como la prevención de la contaminación de sitios y su remediación;

XVII y XVIII. ...

XIX. Formular, establecer y evaluar los sistemas de manejo ambiental del Gobierno Federal que apliquen las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XX. Suscribir convenios o acuerdos con las cámaras industriales, comerciales y de otras actividades productivas, los grupos y organizaciones sociales, públicos o privados, para llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con los objetivos de esta Ley;

XXI y XXII.

XXIII. Promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos.

XXIV a XXIX. ...

De lo anterior se desprende que lo que propone el legislador ya se encuentra regulado en dicha ley, por lo que el aprobarla generaría una **SOBREREGULACIÓN** en la materia, creando una confusión para el ejecutor de la norma, por lo que no es viable su aprobación.

TERCERA. En otro orden de ideas, respecto a las reformas del artículo 13 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, propuestas por el legislador, para incluir que las entidades federativas y los municipios *participarán en la formulación e implementación de programas de recolección, manejo adecuado y disposición final de redes de pesca y cualquier otro instrumento y/o estructura que se realice la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas*, estas **no se considera viables**, ya que de la misma forma que las anteriores la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya lo contempla en sus artículos 9º y 10º, al señalar que es facultad de las entidades federativas promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos de manejo



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

especial, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como para la prevención de la contaminación de sitios con estos residuos y su remediación, conforme a los lineamientos de esta Ley y las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Así como, los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme la formulación, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente.

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

I a X. ...

XI. Promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos de manejo especial, y llevar a cabo su gestión integral adecuada, así como para la prevención de la contaminación de sitios con estos residuos y su remediación, conforme a los lineamientos de esta Ley y las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XII a XXII. ...

...

...

Artículo 10.- **Los municipios tienen a su cargo** las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;

II a XII. ...

Además de que, en el artículo 41 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se establece que el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, promoverán programas para el ***desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan***



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

*prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciarán el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.*⁴

ARTÍCULO 41.- El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

De los artículos anteriores, podemos observar que las reformas establecidas por el proponente, ya se encuentran debidamente reguladas en estos dos ordenamientos, por lo que el aprobarse dichas modificaciones, se estaría **SOBREREGULANDO** en la materia, generando un conflicto en la aplicación de la norma.

CUARTA. Finalmente, respecto a la reforma del artículo 132, para adicionar una fracción XXXI, que considere como infracción el **abandonar las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con la que se realiza la captura o extracción de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua**, los integrantes de esta Comisión, consideramos **viable su aprobación**, ya que como bien lo señala el legislador, si bien existe la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SAG/PESC-2016 **PESCA RESPONSABLE EN CUERPOS DE AGUAS CONTINENTALES DULCEACUÍCOLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS**, donde se establece que

⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

está estrictamente prohibido el abandono de las redes en el cuerpo de agua, no existe como tal una multa o infracción para las personas o empresas que incumplen esta disposición al dejar las redes olvidadas en el mar, por lo que para reforzar lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana, es necesario establecerlo en ley, para que aquellos que incumplan con esta disposición, reciban lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y de esta forma se deje de realizar esta actividad que contamina y daña nuestros mares.

ARTÍCULO 133.- Las infracciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que de ella deriven, señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Imposición de multa;
- III. Imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción;
- IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;
- V. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones;
- VI. El decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y/o productos obtenidos de la acuacultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y
- VII. Suspensión o revocación de los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.

Adicionalmente a lo anterior, es necesario especificar que se cometerá la infracción cuando se abandonen las redes de **manera permanente**, para no generar una mala interpretación de la ley, y se protejan los derechos de las y los pescadores y acuicultores de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** la iniciativa.

Por lo que, los integrantes de Comisión de Pesca de la LXV Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXXI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

I. a XXIX. ...

XXX. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones;

XXXI. Abandonar de manera permanente, las redes de pesca o cualquier otro instrumento y/o estructura con la que se realiza la captura o extracción de flora y fauna acuáticas, en el cuerpo de agua, y

XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio legislativo de San Lázaro a 01 de marzo de 2023.

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca

LXV

Ordinario

Número de sesion:10

1 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Diaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES Comisión de Pesca.

Diputado

Posicion

Firma



Ángel Miguel Rodríguez Torres

A favor

57FF30CE8FB38F8C82409AF2D8E6B
877CE265A7D3F3B70E77DCF7FB621
095E0ABA24DBF7DAC67CFAAAD5
FC8378A52689F3AAE8447376FC9CF
43AD8D08BE266B



Araceli Ocampo Manzanares

A favor

12C39059D674AF4B97FC7980F64443
CA4D6B3268846429FA17D18A86CC5
A2FE694FCB85E3575F736D7D5E520
ACBF1A3F8D10FF4070AE0F19DD0E
DDECB3C3821D



Armando Antonio Gómez Betancourt

A favor

C1C48D5C2969EE0537B956686918C
9A02238A3BC9EACBF301D3FBF202
BC80109BDB2F40DA59BA3F28B5DE
C56F668B94FD229ACA4A766E3FEE1
51215DFAA4E9FC



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

5FC333178702B58C7F5F820AB865D
009143BC8BFA23B5050CF2039FFF2
C08576787D92BDA561985F490CEED
21F2A7353B1E05F4D30DC47C8AD0
DD3D6E42ECBC3



Casimiro Zamora Valdez

A favor

42241E6A7148601974F64A732E333E
1EE5D0D4640FC4EBF2B70D5AF24F
E7DA670B9D5F891508C63DE29E16A
D99EECECABF31A4B4018FF561D9F
7EDC4B050990F

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

1 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES

Comisión de Pesca.



Claudia Tello Espinosa

A favor

5067E53D60CCC203D3E2890A9853F
4734EA8A53A34FEAEC0A1337E922A
CD57A2BE7F75F75F304BAA1531673
5C628AC3567F835ABFD31DF06CD50
1768C49641D2



Jesus Alberto Velazquez Flores

A favor

8BB720D255B204DD7790C15009D7C
CFE11750AC9523BC26063586ED157
D327837F3B2180B084B89829003E8A
410A6D0C8A237D2E9BCBE0F9F9E0
1101D25FF081



Jesús Fernando García Hernández

A favor

651AD2542D7BDB00BF8CDCDF6F20
0CC0D41A1C2D43A470B174AD71C4
C4EE5E6E2A71907A9BAC5756C070A
8675E71A0332A686A51E5B28AC309
D19FC06D95930E



Jesus Fernando Morales Flores

A favor

E3D6D560D08604C7F0FAF9F0788A0
391056216EDAC73F5E3FE1BDDE471
1432738A8692AFCF8A1EC0DF3AC75
9E5422953C9C762013DCFD232237A
402ED32BD7D0



Juan Guadalupe Torres Navarro

A favor

921CE8136925DA87EEE2802F72D8A
48AAB663D264478CA7646237B7E0B
D03B498AD33F0F1083DF1B203A9CF
D89EBA6D37C915D16E4649D6D00B
0F7B1606BAB6E



Leonor Coutiño Gutiérrez

A favor

7E628A2978C775C88D890045D48075
D3317F868CFD63CF46540450EFB69
066D2F63AB6E36EFB0769B73E2657
DF2639773C97CC2192818E8BD8C78
BF2ABE16F1B

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesión:10

1 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES

Comisión de Pesca.



Manuel de Jesús Narcia Coutiño

A favor

F050903927207368C5DF90A937B776
BB7847DBFA81C452B010DA42B0E26
85866E2C8B8D602912162B4DF29C5
8332CA093234D5C6CB61B9E424666
60E08CEB253



Marco Antonio Almendariz Puppo

A favor

A74664C5D160315CB7FF1A54E4DE6
66CDA1A840F4E50618AD5C23DDEE
633C8A7A7E31305BB12C4FC60F3DF
BDB48FD8652B56A1EDC86E6359B7
B72A239A52369A



Maria del Carmen Bautista Peláez

A favor

33BA64D92C98828A01EC68008A028
936781382DC32B71521B912CF501D
E09014BAF45234241CB85662BF503B
48F9BB1C457FD189FF627C500D7C1
26C8C1538D3



Maria Elena Limón García

A favor

F2628819F9C61A97ED1D8934F98F9
B4BECCD649BF6FB96DF0CE2642E5
63FF4111376B89E56C31F6168F9D35
0AA013B1059F205187640959281379
A514E2D4B59



Mario Xavier Peraza Ramírez

A favor

B62754E8C762F7B6078F80B81F47C1
5A6352917F6B4E9E0AD2D5A3BF2A5
E978CFFC7F9A52871148B66D170A4
0027279D01A74AA2C0E699770B7271
9DAFA40E64



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

CB04BC128341A1D649D6622CC1BE
5E3737D70382FFCC17E7A5E8EF1F8
2F5E4234779E7FCD3DAC5CF0CBE6
58E4BFFA02227D2AF9364DAB48B43
9AF07FEA35E4CA

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

1 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA

4.2-Dictamen en sentido positivo con modificaciones sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y acuacultura Sustentables, presentada por el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, del grupo parlamentario del PVEM

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Paola Tenorio Adame

A favor

8C452713D3CF1F0F7E98C8ECE493C
943190A444838882F0C19D14A7D9A0
15DC2E82AA7363C8FDC1194B0B098
BDE9021381B28C2B1F574997CEE59
A4E35F621F1



Pedro Armentía López

A favor

A3E70AA665D6219BE42364AA0853A
EFCA759613061D51415937FA888B5
B13DA76DC62098F4D302CCCF36DE
F4EF15A4142751D2B01E5D715AB25
7C62FF5B1DBD0



Riult Rivera Gutiérrez

A favor

E6E9DB8FF0CD66326943078E98649
BDB9AB57F643372E7E2F0BB7DE9E
4C764608753F99E05D7ABD5A2B2EF
8D1BCB129A29FF6723001842292552
CEF802289F36



Rosa María González Azcárraga

A favor

934656CF1C19766A9171A3C7638E26
15CEE0967B5989A058C0FD12EDED
91A1C70B62B3A8539DED67D9D5365
CA56AEB4C4DAEDA2267D01D0AE26
2E579AC34AD17



Rubén Gregorio Muñoz Álvarez

A favor

2B12433E727B25521F709C23AAC8C
16DA74FF319B100DD601CB97959B8
2DE2743FFE6AC659CACAO6D4527F
4F91D3998EAE50B803C28094DE8D3
619DA171C8099



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor


A7441523321FE96882A5BD95AFD03
12C23A6CA4ECB840E9019FD686207
9E2BEE538CABF093E8400ACD2A93
2F3274BE2AF95B6FD2C69A9733C04
A82AFECE74A40

Total 23





Reporte de asistencia


NÚMERO DE SESIÓN	10
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia


	Asistencia Inicial		Asistencia Final
			
Asistencia de viva voz	DC7D2DE66942371C 1B23B531D2EF28841 8DAD7A5203DCC5DF 12F0DE9764F601331 11165164147E73365C 6B79A91A793D8E0E3 D603F62544F773D61 96576D5202	Asistencia de viva voz	DC7D2DE66942371C1 B23B531D2EF288418D AD7A5203DCC5DF12F 0DE9764F60133111165 164147E73365C6B79A 91A793D8E0E3D603F6 2544F773D6196576D5 202
Maria del Carmen Bautista Peláez			

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
			
Asistencia de viva voz	D3014B255ADEC833 AF01059FE16284EE8 E21352B7BC0DEFF0 7CA86486443380068 D4D703510DCA91C0 EE1FCCBD4043634F A42161DC2A71ACB9 88D2C5117C42DA	Asistencia de viva voz	D3014B255ADEC833A F01059FE16284EE8E2 1352B7BC0DEFF07CA 86486443380068D4D70 3510DCA91C0EE1FCC BD4043634FA42161DC 2A71ACB988D2C5117 C42DA
Jesús Fernando García Hernández			

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
			
Asistencia de viva voz	7CC0CE8AF1D0776B F45CFFF85F85EA6C 2E36AAB7AD83212D CE6460B77FC5FBE6 DE804D87D521B336 D6DCA61F487307766 3669501B048839005C E928152B33C0A	Asistencia de viva voz	7CC0CE8AF1D0776BF 45CFFF85F85EA6C2E 36AAB7AD83212DCE6 460B77FC5FBE6DE804 D87D521B336D6DCA6 1F4873077663669501B 048839005CE928152B 33C0A
Leonor Coutiño Gutiérrez			

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
			
Asistencia de viva voz	472F4B6076D0AE33A 11715CF2D2A7E913E 21B3DB87154494C87 6EA0034D611473675 F0B8B4299A033D76F 4BADAC6140294EA0 428DD229ED305DFE 4D130205C1C	Asistencia de viva voz	472F4B6076D0AE33A1 1715CF2D2A7E913E21 B3DB87154494C876EA 0034D611473675F0B8 B4299A033D76F4BAD AC6140294EA0428DD2 29ED305DFE4D130205 C1C
Pedro Armentía López			

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
			
Asistencia por sistema	BB7C38CF06E6A8D4 51674BDEF72029B1A E749CD049C4C38CC 5A77F3D41193786EE F625757848DB584AB 9BBB6D7F9B97484F9 C15E38017941B9DD7 F0379DECA91	Asistencia por sistema	BB7C38CF06E6A8D45 1674BDEF72029B1AE7 49CD049C4C38CC5A7 7F3D41193786EEF625 757848DB584AB9BBB6 D7F9B97484F9C15E38 017941B9DD7F0379DE CA91
Casimiro Zamora Valdez			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Pesca.

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 1 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	10
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Manuel de Jesús Narcia Coutiño	Asistencia por sistema 8AC5033DDEAEEA0C 3EC1FECE4EB45B2E F5B47089A7F84DFA0 157D6C12E2E9C7729 D52F10538F3DFE867 3FC4FE85E50148F3D 09372C7BC62459A4C 94CA7D57DEF	Asistencia por sistema 8AC5033DDEAEEA0C3 EC1FECE4EB45B2EF5 B47089A7F84DFA0157 D6C12E2E9C7729D52 F10538F3DFE8673FC4 FE85E50148F3D09372 C7BC62459A4C94CA7 D57DEF
 Sandra Luz Navarro Conkle	Asistencia por sistema 4CB642205C8DDB8D D2CF0D399B39583F3 1D7341A92C6555717 53A6F20E9FB19ECA3 AE4928D32638E64D0 D7FC758FB4F2B9B31 F91C49782FDB1A8D C027C60FAAD	Asistencia por sistema 4CB642205C8DDB8DD 2CF0D399B39583F31D 7341A92C655571753A 6F20E9FB19ECA3AE4 928D32638E64D0D7FC 758FB4F2B9B31F91C4 9782FDB1A8DC027C6 0FAAD
 Marco Antonio Almendariz Puppo	Asistencia por sistema 4D390D7F15210DDF6 71C7FD7365825888D 8A70E69E18B9F9E7D D1D88EE0D72523A69 23E768D534F8662A8 507BA3F3B90DCB936 0EC89467BB4632C07 244C9B845	Asistencia por sistema 4D390D7F15210DDF67 1C7FD7365825888D8A 70E69E18B9F9E7DD1 D88EE0D72523A6923E 768D534F8662A8507B A3F3B90DCB9360EC8 9467BB4632C07244C9 B845
 Mario Xavier Peraza Ramírez	Asistencia por sistema 65B15499D27E3ADF2 075A66823DC58480B E03D0D73266356EEA 4D4D7A556E9F0522E D40170C1373765214 A8E9E550DE83BCAD 6FF6DAAEA25A87A3 50100AA96C7	Asistencia por sistema 65B15499D27E3ADF20 75A66823DC58480BE0 3D0D73266356EEA4D4 D7A556E9F0522ED401 70C1373765214A8E9E 550DE83BCAD6FF6DA AEA25A87A350100AA9 6C7
 María Elena Limón García	Asistencia por sistema 07454F77A65078B1F FBD11497C0D842433 7972D7BC4FE202087 89093AB321D57B951 7360DD6BF2F4278F7 83E37512E974C1F76 90B7B8B40A3ED6D0 E050B4CAEA	Asistencia por sistema 07454F77A65078B1FF BD11497C0D84243379 72D7BC4FE202087890 93AB321D57B9517360 DD6BF2F4278F783E37 512E974C1F7690B7B8 B40A3ED6D0E050B4C AEA
 Jesus Alberto Velazquez Flores	Asistencia por sistema B1924042062A1CB1E EEA59DAF3BA3FBD6 1DECC4145EA2D135 41BF13FA61D22D5D9 9346EF3B6A9CB884C 8AC23AB014A1EAB3 5B05D7F6C1050F356 EF0669AC064E	Asistencia por sistema B1924042062A1CB1EE EA59DAF3BA3FBD61D ECC4145EA2D13541B F13FA61D22D5D99346 EF3B6A9CB884C8AC2 3AB014A1EAB35B05D 7F6C1050F356EF0669 AC064E



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Pesca.

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 1 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	10
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Carlos Alberto Valenzuela González	Inasistencia EE97EA44EB1AB154 7B0AD478031CD2393 88C522604CBE7AAC 935B836C0B4298926 BDB5AEA45B09B7E7 F94D3497EA1A8A391 AE84BE7104F39C2D EBFF50705EBA4	Inasistencia EE97EA44EB1AB1547 B0AD478031CD239388 C522604CBE7AAC935 B836C0B4298926BDB5 AEA45B09B7E7F94D34 97EA1A8A391AE84BE7 104F39C2DEBFF50705 EBA4
 Paola Tenorio Adame	Asistencia por sistema F8BEF0890B60880CC 7917615AA1E7C8AD AB778762834AE27AD 906E1A68EBFAD804 D3BDCEF7AD5133CC 46DAA7D2C2C7D4AE 0E58F3660C0FD5711 6C068079C8115	Asistencia por sistema F8BEF0890B60880CC7 917615AA1E7C8ADAB 778762834AE27AD906 E1A68EBFAD804D3BD CEF7AD5133CC46DAA 7D2C2C7D4AE0E58F3 660C0FD57116C06807 9C8115
 Rubén Gregorio Muñoz Álvarez	Asistencia de viva voz D36816D499EB952CB 5B890D9697DA93751 FE173770BFC7AFB76 F876602512637635FE E75F78B7351F0EA8A AE951EEA7EF7FEFE 9B51F0714C895B924 20480DE66	Asistencia de viva voz D36816D499EB952CB5 B890D9697DA93751FE 173770BFC7AFB76F87 6602512637635FEE75F 78B7351F0EA8AAE951 EEA7EF7FEFE9B51F0 714C895B92420480DE 66
 Ángel Miguel Rodríguez Torres	Asistencia por sistema EBFAE6E0031D93216 CDF5D4A01B31349A 11C70823DA794CD00 B5B8A3B04D03E1146 BDB92C7B43C57C3F A1A19D6808A967106 A59EEA2904068D7D0 B7B816C4300	Asistencia por sistema EBFAE6E0031D93216 CDF5D4A01B31349A11 C70823DA794CD00B5 B8A3B04D03E1146BD B92C7B43C57C3FA1A 19D6808A967106A59E EA2904068D7D0B7B81 6C4300
 Araceli Ocampo Manzanares	Asistencia por sistema 1B5B79A8A42243FFE D21C44D9C04F82B5 A0755C96B6F55F721 78B71FC693351601D 871FC5DAEF97F3DC 64A8F351EF66EA4BA E2627AE1C1AE763D 8A7EB3934241	Asistencia por sistema 1B5B79A8A42243FFED 21C44D9C04F82B5A07 55C96B6F55F72178B7 1FC693351601D871FC 5DAEF97F3DC64A8F3 51EF66EA4BAE2627A E1C1AE763D8A7EB39 34241
 Claudia Tello Espinosa	Asistencia por sistema 20645DE935550693D 5382AC8F91B07AAE9 F73DE28F9CAB7CE1 85A6D79F6D0022A4F E9201A23931737F2D FADA76EF0E9A295E 92568EED1F5D6E89 D22411A2341F	Asistencia por sistema 20645DE935550693D5 382AC8F91B07AAE9F7 3DE28F9CAB7CE185A 6D79F6D0022A4FE920 1A23931737F2DFADA7 6EF0E9A295E92568EE D1F5D6E89D22411A23 41F



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Pesca.

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Pesca

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:10

miércoles, 1 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESIÓN	10
DIPUTADOS	Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Juan Guadalupe Torres Navarro

Asistencia por sistema
7936CA39383D3943F
B117919BD80E9670E
880A45345F27B1A63
A73398193BBEE32EE
41D4DD2D09176C22
AF8BE9DE3EA7A291
E4051A3631E479B6C
E9B4BAD398D

Asistencia por sistema
7936CA39383D3943FB
117919BD80E9670E88
0A45345F27B1A63A73
398193BBEE32EE41D4
DD2D09176C22AF8BE
9DE3EA7A291E4051A3
631E479B6CE9B4BAD
398D



Jesus Fernando Morales Flores

Asistencia por sistema
D4C193375973E2E95
17F0C3BD8EFF008E7
D3C1AE853640C773E
81810F7B6461E16183
C0056EAEF051C77B6
EE248797348275872
EB94E59FA166E36A4
A984E3AA

Asistencia por sistema
D4C193375973E2E951
7F0C3BD8EFF008E7D
3C1AE853640C773E81
810F7B6461E16183C0
056EAEF051C77B6EE2
48797348275872EB94E
59FA166E36A4A984E3
AA



Riult Rivera Gutiérrez

Asistencia por sistema
0CF9EB932250767FA
0F0CA6DDDF14D053F
B05FFD192984A2A70
00B242E1240115ADF
6F06AC2033AFEEE24
CC47AA42A23EA072
EAF5C4F92582A681A
C8ADD6ACE4D

Asistencia por sistema
0CF9EB932250767FA0
FOCA6DDDF14D053FB0
5FFD192984A2A7000B
242E1240115ADF6F06
AC2033AFEEE24CC47
AA42A23EA072EAF5C
4F92582A681AC8ADD6
ACE4D



Rosa María González Azcárraga

Asistencia por sistema
623855E32DC34533A
AB1EB60AA1408D61
D63CD65CC05FD8E5
2172B79F616C5BDA8
B3F77BDE6500FE9B
C6BD504B7A8377B6F
58AFF1A0D753451E7
7241E19E9A2B

Asistencia por sistema
623855E32DC34533AA
B1EB60AA1408D61D63
CD65CC05FD8E52172
B79F616C5BDA8B3F77
BDE6500FE9BC6BD50
4B7A8377B6F58AFF1A
0D753451E77241E19E
9A2B



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

Asistencia por sistema
49D6EE999A4A88F8C
BE5335666883B13C9
316467B99A5909C10
FCE226FF25274D432
A24F1AB605396504F
D78AC228C799A43A
F13ABE5D5822E8625
9EED7DB1AE

Asistencia por sistema
49D6EE999A4A88F8C
BE5335666883B13C93
16467B99A5909C10FC
E226FF25274D432A24
F1AB605396504FD78A
C228C799A43AF13AB
E5D5822E86259EED7
DB1AE



Armando Antonio Gómez Betancourt

Asistencia por sistema
3980E277277C0F334
D6ABAF5E3DD18833
1A0C64421C7DE107B
EC0FBCB7C34AB951
8A4A78CE3441EBA9
C22D0674680CE771F
0087AC34735E39087
4EEE5F662D53

Asistencia por sistema
3980E277277C0F334D
6ABAF5E3DD188331A
0C64421C7DE107BEC
0FBCB7C34AB9518A4
A78CE3441EBA9C22D
0674680CE771F0087A
C34735E390874EEE5F
662D53